



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTEN° 713-622/21**  
CG

**DECRETO N° 4241** S.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Karen Denise González, CUIL 27-36183383-5, cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, la Unidad de Docencia y Capacitación emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mencionada universidad, se desprende que la carrera comprende una duración en años académicos de dos años en total;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que corresponde rechazar por improcedente la adecuación solicitada por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar el agente con título universitario de tres o más años de formación, conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, y en uso de facultades propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Karen Denise González CUIL 27-36183383-5, cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte.-

**ARTÍCULO 2º:** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese a la Sra. Karen Denise González de los términos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIENDO ALA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOCHIO  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

BERNARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



*Cludia*  
CLAUDIA BISELA HUANGA  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTEN Nº 713-622/21  
CG

DECRETO Nº  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8213

08 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413 a favor de la Licenciada Karen Denise González, CUIL 27-36183383-5, cargo categoría 13, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 4413 y en lo establecido por la Ley Nº 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Unidad de Docencia y Capacitación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga la adecuación de la Lic. González al cargo A-1 de la Ley Nº 4413;

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto el Decreto Nº 4241-S-2021, de fecha 4 de octubre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio -

**ARTICULO 2º:** Adecúase a la Licenciada Karen Denise González, CUIL 27-36183383-5 al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio -

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley Nº 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-01 Centro Sanitario, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley Nº 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Dual*  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
A.C. Inés María de los Ríos  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



III CDE. A DECRETO N°

8213

S.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*

JR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MOTTA  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO CASAR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
Esc. CLAUDIA BISELA HUANCA  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy